

ACTA: En Montevideo, el 21 de diciembre de 2020, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Subgrupo N° 03 “Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren”,** integrado por los Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al 1ero de enero de 2021, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo de Consejo de Salarios de 12 de octubre de 2018 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2020, tendrán un incremento de 3.5%, siendo el salario mínimo vigentes desde el 1ero de enero de 2021 será \$27.245. Leída, se suscriben 7 ejemplares en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados. -----

Four handwritten signatures in blue ink are present. The top-left signature is a stylized 'C' with 'R' and 'S' below it. The top-right signature is a large, circular scribble. The bottom-left signature is a simple, diagonal stroke. The bottom-right signature is a circular scribble with 'Eduardo' written across it and 'Sosa' written below.